

INFORME DE EVALUACION FINAL DEL COMITÉ

LICITACION

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 013 DE 2026 (SJT- CHO -SAMC-013-2026)

MODALIDAD DE SELECCIÓN

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN

CERTIFICA:

OBJETO: “OPTIMIZACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS O SISTEMA DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL BARRIO ESCOLAR ENTRE LA CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE TADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR”.

El Comité Asesor de evaluación, se reunió con el fin de analizar los documentos de las dos ofertas recibidas, verificar los requisitos habilitantes y definir el puntaje del proceso de Selección Abreviada Nacional número **SJT- CHO -SAMC-013-2026**, cuyo objeto es: **OPTIMIZACION DE CANAL DE AGUAS LLUVIAS O SISTEMA DE ALCANTARILLADO NO CONVENCIONAL EN EL BARRIO ESCOLAR ENTRE LA CARRERA 7 Y 8 DEL MUNICIPIO DE TADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SANEAMIENTO BASICO DEL SECTOR.**

El día 23 de septiembre de 2026, llevó a cabo el cierre del proceso y plazo para la presentación de las ofertas, dando como resultado un oferente así: **LUIS ANGEL MOSQUERA, Identificado con cedula de ciudadanía N°82'360.494 de Tadó, Representante Legal de la Firma DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9.** Con la apertura de dicha oferta se consignaron los siguientes datos relevantes:

1

OFERTA	CONSORCIO PUENTE DE TONEL
QUE CONTIENE LA PROPUESTA	1 SOBRES 1 PROPUESTA ORIGINAL (REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PONDERATIVOS EXCEPTO LA OFERTA ECONOMICA) 1 SOBRE CON LA OFERTA ECONOMICA
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	SI PRESENTA
VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA	Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de obra Pública, el sobre con la oferta económica se conservara cerrado hasta la fecha indicada para la realización de la adjudicación.
POLIZA	N°400079351, con vigencia desde el 23/09/2026.Hasta: 23/01/2027, por valor asegurado de (\$13'733.687,50), expedido por NACIONAL DE SEGUROS

Luego se puso a disposición del Comité de Evaluación para lo de su competencia, y en consecuencia el resultado del Informe de Evaluación, obtuvo el siguiente resultado:

1. REQUISITOS HABILITANTES: de conformidad con el Capítulo III del pliego de condiciones son requisitos habilitantes del oferente, La Capacidad Jurídica, La Capacidad Financiera, La Capacidad organizacional, y la capacidad de experiencia, los cuales no otorgan puntaje, sino que se verifican su cumplimiento, lo que permitirá establecer si cumple o no cumple, para continuar con la evaluación ponderativa, de manera tal que una vez revisados dichos requisitos se obtuvieron lo siguiente:

1.1 EVALUACION CAPACIDAD JURIDICA

1.

NOMBRE	SITUACIÓN
LUIS ANGEL MOSQUERA, Identificado con cedula de ciudadanía N°82'360.494 de Tadó, Representante Legal de la Firma DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9	Oferente

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO		
		CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
	CAPACIDAD JURIDICA			
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al formato 1, debidamente firmada por el representante legal.	X		Debidamente firmada por el Representante legal y el apoderado
2	Conformación de proponente Plural- formato 2	N/A		
3	Certificado de existencia y representación legal	X		Presentaron el certificado de existencia y representación legal.
4	Anexó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa conforme al formato 6, de los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje	X		Debidamente firmada por el Representante legal
5	Presentó la Póliza de garantía de seriedad de la oferta N° N°400079351, con vigencia desde el 23/09/2026.Hasta: 23/01/2027, por valor asegurado de (\$13'733.687,50), expedido por NACIONAL DE SEGUROS	X		Verificada por la entidad en la página oficial de la aseguradora
6	Pacto de Transparencia	X		Debidamente firmada por el Representante legal
7	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales como persona jurídica y natural de la Contraloría General de la república. La entidad lo verificó.	X		Verificado por la entidad
8	El oferente anexó el Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación como persona jurídica y natural. La entidad lo verificó	X		Verificado por la entidad

9	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional	X		Verificado por la entidad
10	Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	X		Se anexa cedula del representante legal
11	El proponente anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que se indica a que régimen pertenece.	X		
12	Registro Único de Proponentes	X		Se anexo el registro proponente de: DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9. con fecha de expedición 15 de septiembre de 2026, el cual fue renovado el día 08 de abril de 2026, con corte a 31 de diciembre de 2025, vigente y en firme.
EL PROPONENTE “ DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9 ” CUMPLE CON LA CAPACIDAD JURIDICA EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES				

1.2 EVALUACION CAPACIDAD FINANCIERA

La información de carácter financiero fue tomada directamente del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, cuya información financiera debe estar actualizada a 2026 y con corte a el 31 de diciembre de 2025.

Por medio de los siguientes indicadores financieros se evaluó las condiciones de la viabilidad financiera del proponente: **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9**

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	$\geq 1,10$
Índice de endeudamiento	$\leq 73\%$
Razón de cobertura de intereses	≥ 0

Capital de trabajo	168.000.000
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0
Rentabilidad del activo	≥ 0

Una vez realizada la verificación se obtuvo el siguiente análisis y resultado de la capacidad financiera del proponente así:

INDICADORES POR VERIFICAR	INTEGRANTE 1 DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9		DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9	REQUISITOS SEGÚN EL PLIEGO		
% DE PARTICIPACION	100%					
ACTIVO CORRIENTE	168.520.000,00					
ACTIVO TOTAL	168.520.000,00					
PASIVO CORRIENTE	0,00					
PASIVO TOTAL	0,00					
PATRIMONIO	168.520.000,00					
UTILIDAD OPERACIONAL	0,00					
GASTOS DE INTERESES	0,00		100%			CUMPLE
INDICE DE LIQUIDEZ	Indeterminado		Indeterminado	MAYOR O IGUAL QUE	1,10	SI
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	0,00		0,00	MENOR O IGUAL QUE	73%	SI
RAZON DE COBERTURA DE INTERES	Indeterminado		Indeterminado	MAYOR O IGUAL QUE	0	SI
CAPITAL DE TRABAJO	168.520.000,00		168.520.000,00	10% DEL PO		SI

EL PROPONENTE “**DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9**” CUMPLE CON LA **CAPACIDAD FINANCIERA** EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

1.3 EVALUACION CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Por medio de los siguientes indicadores financieros exigidos en los pliegos de condiciones, se evaluó la capacidad de organización del único proponente:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,0

Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,0
----------------------------	---------------------

Una vez realizada la verificación se obtuvo el siguiente análisis y resultado de la capacidad de organización del proponente así:

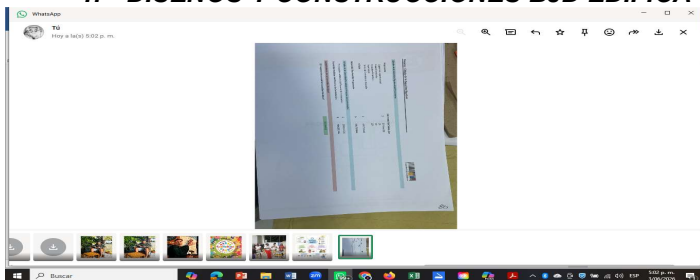
1

INDICADORES POR VERIFICAR	INTEGRANTE 1 <i>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9</i>		<i>DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9</i>	REQUISITOS SEGÚN EL PLIEGO		
% DE PARTICIPACION	100%					
ACTIVO TOTAL	168.520.000,00					
PATRIMONIO	168.520.000,00					
UTILIDAD OPERACIONAL	0,00					
GASTOS DE INTERESES	0,00		100%			CUMPLE
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	0,00		0,00	MAYOR O IGUAL QUE	0,0	SI
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	0,00		0,00	MENOR O IGUAL QUE	0,0%	SI

EL PROPONENTE “***DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9***” CUMPLE CON LA **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** EXIGIDA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

CAPACIDAD RESIDUAL:

1. *DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9*



CAPACIDAD DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA

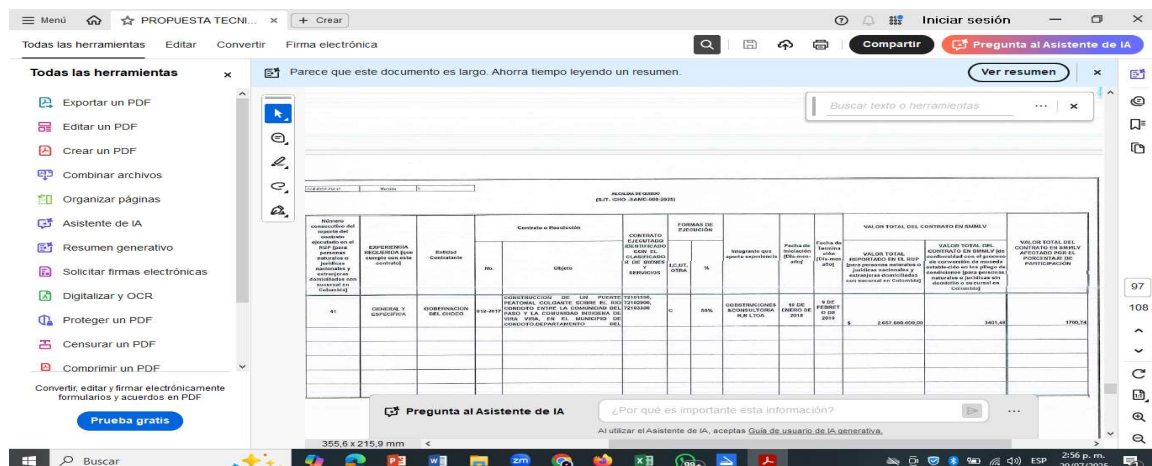
1 “*DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9.*”

El proponente debe acreditar una experiencia general. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo seis (6) contratos los cuales serán evaluados teniendo el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia, así:

GENERAL: CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO

ESPECIFICA: Experiencia Específica: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general corresponda a la CONSTRUCCIÓN DE PUENTES VEHICULARES O FERREOS, EN ESTRUCTURA EN CONCRETO cuya luz principal entre ejes de apoyos consecutivos (ESTRIBO-PILA o PILA-PILA o PILA-ESTRIBO o ESTRIBO - ESTRIBO) sea mayor o igual al 70% de la Longitud de la Luz Principal del Puente Objeto de la Presente Contratación.

El oferente acredita la siguiente experiencia:



CONTRATO	OBJETO	FORMA DE EJECUCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN B.M.V.	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN B.M.V. Y APORTADO PARA EL PAGO DE LA CONTRATA
41	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LA CARRETERA NACIONAL, LOCALIDAD DE TADÓ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	CONSTRUCCIÓN	\$3,457,888,000.00	\$3,457,888,000.00

Teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.5.1 y 3.5.4., y los contratos aportados como experiencia general y específica se obtuvo lo siguiente:

El proponente **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9** cumple con la capacidad de experiencia general y específica, teniendo en cuenta que dichos contratos no cuentan con la codificación y clasificación requerida según el Registro Único de Proponentes.

RESUMEN REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITO	CONSORCIO PUENTE DE TONEL
CAPACIDAD JURIDICA	HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO
CAPACIDAD RESIDUAL	HABILITADO
CAPACIDAD DE	HABILITADO

EXPERIENCIA	
CAPACIDAD TECNICA (RECURSO HUMANO)	HABILITADO

EVALUACION TECNICA REQUISITOS PONDERABLES

Concepto	Puntaje máximo
<i>Oferta económica</i>	59,5
<i>Factor de calidad</i>	19
<i>Apoyo a la industria nacional</i>	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
<i>Emprendimientos y empresas de mujeres</i>	0,25
Mipyme	0,25
<i>Total</i>	100

FACTOR CALIDAD

Concepto	Puntaje
(i) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
(ii) presentación de un plan de calidad	9
Total	19

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

La entidad asignará 30 puntos al proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato 7B - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de la repotenciación de la máquina.

Se asignará cero (0) puntos al proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este pliego de condiciones.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si, por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con la consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en fecha Ingresar fecha en formato 09/04/2025, se determinó que los bienes relevantes para el desarrollo de la obra no se encuentran incluidos en dicho registro de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1

del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPREDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal

1. **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES BJD EDIFICA SAS. Con NIT:900813040-9**

DOCUMENTO	OBSERVACION	FOLIOS	PUNTOS OBTENIDOS
FORMATO 7A IMPLEMENTACIÓN DEL	ANEXA Formato 7A – Programa de gerencia de proyectos.		30

PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS			
INDUSTRIA NACIONAL	ANEXA CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DEL OFERENTE Y EL CERTIFICADO DE INDUSTRIA NACIONAL		20
VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PRESENTA CERTIFICADO DEL MINISTERIO DE TRABAJO VIGENTE.		0
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO PRESENTA CERTIFICADO.		0
TOTAL			50

Para mayor constancia se firma en tado, 23 de septiembre de 2026, por miembros del comité asesor de evaluación

APRUEBA COMITÉ EVALUADOR	
JIXON PEREA COLLAZOS. <i>Secretario de Planeación y Obras P.</i>	FRANCISCO ALCIDES IBARGUEN IBARGUEN <i>Secretario de Hacienda</i>
JHONAR MAURICIO PARRA CAICEDO. <i>Asesor jurídico</i>	V/B° ALCALDE <i>Juan Carlos Palacios Agua limpia</i>

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó			
Revisó			
Aprobó	Juan Carlos Palacios Agualimpia	Alcalde	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, lo presentamos para la firma.			



Despacho del Alcalde

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ
MUNICIPIO TADÓ
Nit: 891680081-6